



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1244 DE 2021

(19 DE AGOSTO DE 2021)

Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra la COVID – 19 entregadas al Estado colombiano los días 27 de julio y 15 de agosto de 2021, de la vacuna mRNA-1273 del laboratorio Moderna Switzerland GMBH

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el numeral 3 artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011 y el parágrafo 8 del artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 466, 630 y 744 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2009 establece que, *“la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad”*.

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, *“Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”* establece que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, de tal manera que son titulares del derecho a la salud no sólo los individuos, sino también los sujetos colectivos, anudándose al concepto de salud pública.

Que en el artículo 6 de la mencionada Ley Estatutaria 1751 de 2015, se define el elemento de accesibilidad, conforme al cual los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad.

Que el Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404, 466, 630 y 744 todos de 2021, adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID – 19, en el que se establecieron las fases y las etapas para la aplicación de la mencionada vacuna, así como la población que se prioriza en cada una de ellas.

Que, de conformidad con el acta de entrega y recepción técnica de biológicos del 27 de julio de 2021, suscrita por funcionarios de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y del Ministerio de Salud y Protección Social, se recibieron 3.500.000 dosis de la vacuna mRNA – 1273 contra la COVID-19, del laboratorio Moderna Switzerland GMBH identificadas con los números de lote 055D21A, 056D21A, 059D21A, 060D21A y 014E21A.

Que mediante Resoluciones 1109, 1182 y 1203 de 2021, se asignaron 3.045.140.000 dosis de la vacuna mRNA – 1273 contra la COVID-19 entregadas el 27 de julio de 2021, del laboratorio Moderna Switzerland GMBH, a los departamentos y distritos del

RESOLUCIÓN NÚMERO 1244 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 HOJA No 2

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra la COVID – 19 entregadas al Estado colombiano los días 27 de julio y 15 de agosto de 2021, de la vacuna mRNA-1273 del laboratorio Moderna Switzerland GMBH"

territorio nacional, para inmunizar a las personas priorizadas en las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación, quedando un saldo de 454.860 dosis sin asignar, así:

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL O ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES	Dosis asignadas Resolución 1109 de 2021	Dosis asignadas Resolución 1182 de 2021	Dosis asignadas Resolución n 1203 de 2021	Total dosis asignadas
Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social	442.260	38.640	10.080	490.980
Departamento de Arauca - Unidad Administrativa Especial de Salud	8.260	3.080		11.340
Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud Departamental	57.820	15.820		73.640
Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla - Secretaría de Salud Distrital	81.200	14.420	9.940	105.560
Distrito Capital de Bogotá - Secretaría Distrital de Salud	524.160	45.500		569.660
Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud Departamental	64.400			64.400
Departamento de Boyacá - Secretaría de Salud Departamental	81.480	14.000		95.480
Distrito Especial, Industrial y Portuario, Biodiverso Y Ecoturístico de Buenaventura		3.080		3.080
Departamento de Caldas - Dirección Territorial de Salud de Caldas	72.100		14.980	87.080
Departamento de Caquetá - Instituto Departamental de Salud	11.480			11.480
Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias - Departamento Administrativo Distrital de Salud	62.020			62.020
Departamento del Casanare - Secretaría de Salud Departamental	13.020	16.660		29.680
Departamento del Cauca - Secretaría de Salud Departamental	47.460	16.660		64.120
Departamento del Cesar - Secretaría de Salud Departamental	37.100	13.720		50.820
Departamento del Chocó - Secretaría de Salud Departamental	14.140			14.140
Departamento de Córdoba - Secretaría de Desarrollo de la Salud	57.120	19.740		76.860
Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud Departamental	146.160	37.660		183.820
Departamento del Guaviare - Secretaría Departamental de Salud	3.080			3.080
Departamento del Huila - Secretaría de Salud Departamental	65.380			65.380
Departamento del Magdalena - Secretaría de Desarrollo de la Salud	25.200			25.200
Departamento del Meta - Secretaría de Salud Departamental	43.820	11.760		55.580
Departamento de Nariño - Instituto Departamental de Salud	69.580	18.200		87.780
Departamento de Norte De Santander - Instituto Departamental de Salud.	66.220	17.920		84.140
Departamento del Quindío - Secretaría de Salud Departamental	27.300	6.580		33.880
Departamento de Risaralda - Secretaría de Salud Departamental	45.780	6.580	4.200	56.560
Distrito Turístico, Cultural e Histórico De Santa Marta - Secretaría de Salud Distrital	16.800	11.760		28.560
Departamento de Santander - Secretaría de Salud Departamental	148.960	26.040		175.000
Departamento de Sucre - Departamento Administrativo de Seguridad Social en Salud	29.400	10.360		39.760
Departamento del Tolima - Secretaría de Salud Departamental	60.480	15.260		75.740
Departamento del Valle Del Cauca - Secretaría Departamental de Salud	278.460	41.860		320.320
TOTAL ASIGNADO	2.600.640	405.300	39.200	3.045.140

Que, de conformidad con el acta de entrega y recepción técnica de biológicos del 15 de agosto de 2021, suscrita por funcionarios de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y del Ministerio de Salud y Protección Social, se recibieron 150.000 dosis de la vacuna mRNA – 1273 contra la COVID-19, del laboratorio Moderna Switzerland GMBH identificadas con los números de lote 3004960 y 3005287.

Que mediante Resolución 2021025857 de 25 de junio de 2021, por la cual se otorga la autorización Sanitaria de Uso de Emergencia - ASUE a la vacuna Moderna mRNA-1273, se establece que esta debe ser usada en personas mayores de 18 años, puede almacenarse refrigerada, sin abrir, entre 2 °C y 8 °C, protegida de la luz, durante un

RESOLUCIÓN NÚMERO 1244 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 HOJA No 3

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra la COVID - 19 entregadas al Estado colombiano los días 27 de julio y 15 de agosto de 2021, de la vacuna mRNA-1273 del laboratorio Moderna Switzerland GMBH"

máximo de 30 días, razón por la cual, con el fin de propender la conservación adecuada del biológico, es necesario realizar la asignación a aquellos territorios que han tenido un alto rendimiento en la aplicación del biológico.

Que mediante Resolución 790 de 2021 se establecieron nuevos criterios y reglas para la distribución, asignación y entrega de vacunas en el territorio colombiano, dentro de ellos, el de eficacia, usado para clasificar en tres grupos a las entidades territoriales de acuerdo con el porcentaje de avance en la aplicación de la vacuna asignada, según el percentil en que se ubique con relación al avance de todas las entidades territoriales.

Que, según los datos disponibles en el reporte diario consolidado por el Ministerio de Salud y Protección Social, con corte al 17 de agosto de 2021, el avance en el cumplimiento de aplicación de las dosis distribuidas en el país por departamentos y distritos es el siguiente:

Entidad territorial	Total Dosis Entregadas Agosto 8 de 2021	Total Dosis Aplicadas Agosto 17 de 2021	% Dosis Disponibles	Dosis disponibles ET	Percentil de Eficacia
Boyacá	1.006.837	979.148	2,75%	27.689	70%
Nariño	995.993	935.688	6,05%	60.305	70%
Santander	1.729.403	1.618.281	6,43%	111.122	70%
Bolívar	620.607	576.276	7,14%	44.331	70%
Huila	694.170	642.234	7,48%	51.936	70%
Atlántico	680.631	626.558	7,94%	54.073	70%
Cundinamarca	2.090.497	1.916.606	8,32%	173.891	70%
Vichada	26.714	24.453	8,46%	2.261	70%
Antioquia	5.118.283	4.679.973	8,56%	438.310	70%
Tolima	995.464	909.911	8,59%	85.553	70%
Bogotá	6.528.724	5.944.826	8,94%	583.898	70%
Casanare	268.352	243.572	9,23%	24.780	20%
Caquetá	220.068	199.245	9,46%	20.823	20%
Quindío	488.159	440.747	9,71%	47.412	20%
Arauca	160.647	144.842	9,84%	15.805	20%
Meta	605.598	543.994	10,17%	61.604	20%
Córdoba	973.014	873.215	10,26%	99.799	20%
Norte de Santander	1.019.291	914.284	10,30%	105.007	20%
Barranquilla	1.133.915	1.012.688	10,69%	121.227	20%
Buenaventura	109.906	98.107	10,74%	11.799	20%
Caldas	788.289	702.377	10,90%	85.912	20%
Risaralda	804.039	712.963	11,33%	91.076	20%
Valle del Cauca	3.213.595	2.832.084	11,87%	381.511	10%
Magdalena	440.310	386.730	12,17%	53.580	10%
Cesar	632.923	552.427	12,72%	80.496	10%
Sucre	581.986	507.559	12,79%	74.427	10%
Cartagena	786.632	677.278	13,90%	109.354	10%
Santa Marta	332.357	285.071	14,23%	47.286	10%
La Guajira	513.030	439.712	14,29%	73.318	10%
Guaviare	47.110	39.964	15,17%	7.146	10%
Cauca	718.095	549.118	23,53%	168.977	10%

RESOLUCIÓN NÚMERO 1244 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 HOJA No 4

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra la COVID – 19 entregadas al Estado colombiano los días 27 de julio y 15 de agosto de 2021, de la vacuna mRNA-1273 del laboratorio Moderna Switzerland GMBH"

Putumayo	176.199	132.894	24,58%	43.305	10%
Chocó	214.698	160.212	25,38%	54.486	10%
San Andrés y Providencia	90.209	73.874	NA	16.335	0
Amazonas	76.464	68.908	NA	7.556	0
Guainía	28.882	24.094	NA	4.788	0
Vaupés	20.683	18.295	NA	2.388	0
TOTAL, NACIONAL	34.931.774	31.488.208	90%	3.443.566	

Fuente: Reporte diario dosis aplicadas cortes 14 y 17 de agosto de 2021

Que una vez aplicada la fórmula establecida en la Resolución 790 de 2021 con la información disponible, el percentil 33 del criterio de eficacia es 9,11% y el percentil 66 es 11,39%.

Que en virtud de lo anterior, los departamentos y distritos de Boyacá, Nariño, Santander, Bolívar, Huila, Atlántico, Cundinamarca, Vichada, Antioquia, Tolima y Bogotá, recibirán el 70% de las vacunas a distribuir por encontrarse ubicados por encima del percentil 66, por otra parte, los departamentos y distritos de Casanare, Caquetá, Quindío, Arauca, Meta, Córdoba, Norte de Santander, Barranquilla, Buenaventura, Caldas y Risaralda, recibirán el 20% de las vacunas a distribuir, por encontrarse ubicados entre el percentil 33 y el percentil 66, y finalmente, recibirán el 10% de las vacunas a distribuir los departamentos de Valle del Cauca, Magdalena, Cesar, Sucre, Cartagena, Santa Marta, La Guajira, Guaviare, Cauca, Putumayo y Chocó, por encontrarse ubicados por debajo del percentil 33.

Que en los municipios de Leticia, Mitú, Inírida, Providencia y San Andrés se unificaron las etapas del Plan Nacional de Vacunación y se asignaron dosis suficientes para inmunizar a la población de sus territorios, por lo tanto, los mismos no se encuentran incluidos en la actual distribución.

Que mediante oficio número 202142401527922, la Secretaría de Salud Departamental de Guaviare solicitó a este Ministerio la suspensión de asignación y distribución de primeras dosis, teniendo en cuenta la disponibilidad de vacunas asignadas en resoluciones anteriores.

Que Colombia ha venido presentando un alto flujo migratorio desde Venezuela, con una población procedente de este país de 1.742.927 venezolanos de los cuales, 759.584 se encuentran en condición regular, según datos de Migración Colombia con corte a 21 de enero de 2021, y por tanto, teniendo en cuenta que el objetivo principal del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19 es reducir el contagio y la morbilidad grave y mortalidad específica por este virus, se hace necesario incluir la vacunación de este grupo poblacional como se ha venido realizando en el Programa Ampliado de Inmunización PAI.

Que algunas personas han recibido la primera dosis de la vacuna disponible en un prestador de servicios de salud habilitado en un territorio y al momento de cumplirse el tiempo establecido en el lineamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para recibir la segunda dosis se encuentran en otro territorio, así como casos de personas que han recibido la primera dosis de determinada vacuna en el extranjero y han retornado al país, territorio en donde se cumple el tiempo para recibir la segunda dosis de esa misma vacuna, razón por la cual, se autorizará de manera expresa a los prestadores de servicios de salud y demás agentes habilitados para aplicar la vacuna contra la COVID – 19 a aplicar la dosis faltante.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra la COVID - 19 entregadas al Estado colombiano los días 27 de julio y 15 de agosto de 2021, de la vacuna mRNA-1273 del laboratorio Moderna Switzerland GMBH"

RESUELVE:

Artículo 1. Asignación de vacuna para inmunizar personas que pertenecen a las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación en ciudades capitales y áreas metropolitanas. Asignar 469.460 dosis de la vacuna mRNA-1273 contra la COVID-19, del laboratorio Moderna Switzerland GMBH, entregadas al Estado Colombiano los días 27 de julio y 15 de agosto de 2021, a las ciudades capitales y sus áreas metropolitanas, de las entidades territoriales señaladas a continuación, para inmunizar a las personas priorizadas en las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación así:

Nº	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES	CANTIDAD DOSIS
1	Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social	91.980
2	Departamento de Arauca - Unidad Administrativa Especial de Salud	1.680
3	Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud Departamental	20.720
4	Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla - Secretaría de Salud Distrital	21.280
5	Distrito Capital de Bogotá - Secretaría Distrital de Salud	116.340
6	Departamento de Bolívar - Secretaria de Salud Departamental	4.480
7	Departamento de Boyacá - Secretaría de Salud Departamental	6.440
8	Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura	4.060
9	Departamento de Caldas - Dirección Territorial de Salud de Caldas	9.380
10	Departamento de Caquetá - Instituto Departamental de Salud	2.940
11	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias - Departamento Administrativo Distrital de Salud	7.700
12	Departamento del Casanare - Secretaría de Salud Departamental	3.080
13	Departamento del Cauca - Secretaria de Salud Departamental	2.940
14	Departamento del Cesar - Secretaría de Salud Departamental	4.200
15	Departamento del Chocó - Secretaría de Salud Departamental	980
16	Departamento de Córdoba - Secretaria de Desarrollo de la Salud	9.240
17	Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud Departamental	25.060
18	Departamento del Guaviare - Secretaría Departamental de Salud	0
19	Departamento del Huila - Secretaría de Salud Departamental	11.900
20	Departamento de La Guajira - Secretaría de Salud Departamental	900
21	Departamento del Magdalena - Secretaria de Desarrollo de la Salud	1.500
22	Departamento del Meta - Secretaría de Salud Departamental	10.200
23	Departamento de Nariño - Instituto Departamental de Salud	13.900
24	Departamento de Norte De Santander - Instituto Departamental de Salud.	14.400
25	Departamento de Putumayo - Secretaría de Salud Departamental	500
26	Departamento del Quindío - Secretaria de Salud Departamental	6.400
27	Departamento de Risaralda - Secretaría de Salud Departamental	9.800
28	Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta - Secretaría de Salud Distrital	3.900
29	Departamento de Santander - Secretaría de Salud Departamental	21.500
30	Departamento de Sucre - Departamento Administrativo de Seguridad Social en Salud	2.500
31	Departamento del Tolima - Secretaria de Salud Departamental	18.760
32	Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud	20.300
33	Departamento del Vichada - Secretaria Departamental de Salud	500
	TOTAL	469.460

Para la aplicación de las dosis asignadas mediante la presente resolución, las entidades territoriales deberán:

- 1.1. Garantizar la distribución equitativa de los biológicos para todos los grupos contenidos en las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación, según directrices impartidas por este Ministerio.
- 1.2. Hacer uso de las dosis asignadas en la presente resolución para primeras dosis de las personas que pertenezcan a las etapas abiertas de que trata el artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 466 y 630 de 2021.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1244 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 HOJA No 6

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra la COVID – 19 entregadas al Estado colombiano los días 27 de julio y 15 de agosto de 2021, de la vacuna mRNA-1273 del laboratorio Moderna Switzerland GMBH"

- 1.3. Intensificar, junto con las entidades responsables del aseguramiento, la búsqueda de las personas de 20 años y más, con el fin de minimizar la incidencia de contagios en el territorio, con énfasis en población mayor de 50 años.
- 1.4. La entidad territorial deberá realizar estrategias de comunicación e información masiva dirigidas a la comunidad migrante en condición regular, con el fin de dar a conocer los puntos, horarios y condiciones específicas para acceder a la vacunación contra la COVID-19, de acuerdo con los grupos priorizados en las etapas abiertas del plan nacional de vacunación al que hace referencia el artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 466 y 630 de 2021.

Artículo 2. Asignación de vacuna para a personas que pertenecen a las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación a municipios diferentes a las ciudades capitales. Asignar 135.400 dosis de la vacuna mRNA-1273 contra la COVID-19, del laboratorio Moderna Switzerland GMBH, entregadas al Estado Colombiano los días 27 de julio y 15 de agosto de 2021, a los municipios que la requieran, diferentes a las ciudades capitales, para inmunizar a las personas priorizadas en las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación así:

Nº	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES	CANTIDAD DOSIS
1	Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social	39.480
2	Departamento de Arauca - Unidad Administrativa Especial de Salud	700
3	Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud Departamental	8.960
4	Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud Departamental	1.820
5	Departamento de Boyacá - Secretaría de Salud Departamental	2.660
6	Departamento de Caldas - Dirección Territorial de Salud de Caldas	4.060
7	Departamento de Caquetá - Instituto Departamental de Salud	1.260
8	Departamento del Casanare - Secretaría de Salud Departamental	1.400
9	Departamento del Cauca - Secretaría de Salud Departamental	1.260
10	Departamento del Cesar - Secretaría de Salud Departamental	1.820
11	Departamento del Chocó – Secretaría de Salud Departamental	420
12	Departamento de Córdoba - Secretaría de Desarrollo De La Salud	3.920
13	Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud Departamental	10.780
14	Departamento del Guaviare - Secretaría Departamental de Salud	0
15	Departamento del Huila - Secretaría de Salud Departamental	5.040
16	Departamento de La Guajira - Secretaría de Salud Departamental	400
17	Departamento del Magdalena - Secretaría de Desarrollo de la Salud	600
18	Departamento del Meta - Secretaría de Salud Departamental	4.300
19	Departamento de Nariño - Instituto Departamental de Salud	6.000
20	Departamento de Norte De Santander - Instituto Departamental de Salud.	6.100
21	Departamento de Putumayo - Secretaría de Salud Departamental	200
22	Departamento del Quindío - Secretaría de Salud Departamental	2.800
23	Departamento de Risaralda - Secretaría de Salud Departamental	4.200
24	Departamento de Santander - Secretaría de Salud Departamental	9.200
25	Departamento de Sucre - Departamento Administrativo de Seguridad Social en Salud	1.000
26	Departamento del Tolima - Secretaría de Salud Departamental	8.120
27	Departamento del Valle Del Cauca - Secretaría Departamental de Salud	8.700
28	Departamento del Vichada - Secretaria Departamental de Salud	200
	TOTAL	135.400

Para la aplicación de las dosis asignadas mediante la presente resolución, las entidades

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra la COVID - 19 entregadas al Estado colombiano los días 27 de julio y 15 de agosto de 2021, de la vacuna mRNA-1273 del laboratorio Moderna Switzerland GmbH"

territoriales deberán:

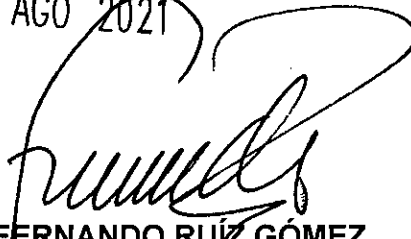
- 2 1. Distribuir únicamente a los municipios que requieran la vacuna, según análisis de disponibilidad y ritmo de vacunación.
- 2 2. Garantizar la distribución equitativa de los biológicos para todos los grupos contenidos en las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación, según directrices impartidas por este Ministerio.
- 2 3. Hacer uso de las dosis asignadas en la presente resolución para primeras dosis de las personas que pertenezcan a las etapas abiertas de que trata el artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 466 y 630 de 2021.
- 2 4. Intensificar, junto con las entidades responsables del aseguramiento, la búsqueda de las personas de 20 años y más, con el fin de minimizar la incidencia de contagios en el territorio, con énfasis en población mayor de 50 años.
- 2 5. La entidad territorial deberá realizar estrategias de comunicación e información masiva dirigidas a la comunidad migrante en condición regular, con el fin de dar a conocer los puntos, horarios y condiciones específicas para acceder a la vacunación contra la COVID-19, de acuerdo con los grupos priorizados en las etapas abiertas del plan nacional de vacunación al que hace referencia el artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 466 y 630 de 2021.

Artículo 3. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

19 AGO 2021



FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
Director de Promoción y Prevención
Subdirector de Asuntos Normativos, encargado de las funciones de la Dirección Jurídica